



Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-21-007996

Turbaco, marzo 10 de 2021

Doctor
JUAN MEJÍA LÓPEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental de Bolívar
Ciudad

Ref.: Proyecto de Ordenanza *"Por medio del cual se realizan unas incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021 y se ordena otras disposiciones"*

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito poner a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el proyecto de ordenanza de la referencia, el cual tiene por objeto la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Bolívar – de la vigencia fiscal 2021, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$44.817.334.277)**, sustentado en la correspondiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

Respecto a los antecedentes jurídicos que fundamentan el presente proyecto de Ordenanza, se tiene los siguientes:

1.1. Disposiciones constitucionales y legales.

Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general¹.

La Constitución Política en su Artículo 300 numeral 5 establece la competencia de las Asambleas Departamentales para que por medio de Ordenanza expidan las normas orgánicas

¹ Artículo 1º de la Constitución Política Colombiana.



del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

En este orden, el Capítulo III del Título XII de la Carta Política contempla los lineamientos constitucionales que se deben aplicar en materia presupuestal en lo que sea pertinente a las entidades territoriales; y señala en su artículo 352 que además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

En consonancia con los preceptos constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional a compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido para que esta compilación fuera el Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo que trajo consigo la expedición del Decreto 111 del 15 de enero de 1996.

Adicionalmente, el artículo 354 de la Constitución Política dispone: *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto"*

En este orden, las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones con cargo a los rubros aprobados en cuantía superior a las previstas en la ordenanza respectiva; salvo que se realicen previo el cumplimiento de los trámites legales pertinentes para el efecto las modificaciones o adiciones a que hubiere lugar.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, como se extracta: *"11. En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el monto ante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos"*





mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones". (Sentencia C-685 de 1996, M.P., doctor Alejandro Martínez Caballero)". "11.2. Cuando se incrementan los montos máximos de apropiaciones, bien sea mediante adiciones o traslados. Se pueden abrir créditos adicionales por parte del Concejo Municipal o la Asamblea Departamental cuando la ejecución del presupuesto hace indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, como en el caso de la prioridad de cubrir el déficit, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. El Concejo Municipal o a la Asamblea Departamental sólo podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, a solicitud del gobierno municipal o Departamental". "La disponibilidad de los recursos adicionales o de apropiaciones para efectuar traslados serán expedidas por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. El Alcalde o el Gobernador presentará al Concejo Municipal o Asamblea Departamental el proyecto de Acuerdo u Ordenanza sobre los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de deuda o inversión".

Sin embargo, los Concejo o las Asambleas Departamentales no podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que el Acuerdo u Ordenanza establezca, de manera clara y precisa, los recursos que servirán de base para abrir el crédito e incrementar el presupuesto de rentas, a menos que se trate de traslados del presupuesto de gastos.

Conforme a lo expuesto, la facultad para realizar las adiciones presupuestales está en cabeza de la Asamblea y en el caso del Departamento de Bolívar no se ha facultado al Gobernador para ejercer dicha competencia, no obstante no todas las modificaciones presupuestales requieren trámite a través de la Corporación de elección popular, pues el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y sus decretos reglamentarios, prevé que pueden hacerse mediante otros mecanismos que regulan y facilitan el manejo presupuestal, tales como traslados realizados sin exceder los montos totales aprobados por la Asamblea o Concejo para el presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, los cuales se podrán realizar por el ejecutivo.

1.2. ADICIONES PRESUPUESTALES

A. ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

Los valores que se van a adicionar al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021, corresponde a recursos provenientes del resultado del Cierre Presupuestal y Financiero de la vigencia 2020, los cuales corresponden a:





1. SUPERAVIT FISCAL

1.1. ADMINISTRACION CENTRAL

Los valores que se van a adicionar al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar, corresponden a:

- i. ACPM – que corresponde al sector transporte asignados para la vigencia 2020.
- ii. Contribución especial que se deben destinar para financiar proyectos de gobierno territorial.
- iii. Estampilla pro Adulto mayor que corresponde al sector de inclusión social y reconciliación;
- iv. Gastos de funcionamiento (estampillas Pro- Culturas, Pro- desarrollo, Pro-adulto mayo, Pro- hospital y cuotas partes);
- v. Comparendo que corresponde al sector de seguridad de transporte.
- vi. Cuotas partes pensionales

Los cuales se discriminan a continuación:

CONCEPTO	APROPIADO GASTO	APROPIADO GASTO DEFINITIVO	EJECUTADO GASTO	EXCEDENTES
1. Contribución especial	13.166.746.000	15.452.264.407	10.829.726.016	4.622.538.391
2. Estampilla pro cultura.	8.871.100.443	6.855.324.379	5.407.994.032	1.447.330.347
3. Estampilla pro desarrollo departamental	20.223.022.218	16.280.330.813	13.040.008.424	3.240.322.389
4. Derechos de sistematización	5.109.581.000	3.833.996.326	2.014.876.126	1.819.120.200
5. ACPM	11.284.757.000	13.454.750.873	2.152.147.437	11.302.603.436
6. Estampilla pro Hospital Universitario	2.293.724.844	3.255.415.051	2.604.332.041	651.083.010
7. Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.960.215.947	8.178.966.887	5.339.197.092	2.839.769.795
8. recursos Federación Nacional de Departamentos	199.057.597		139.430.000	59.627.597
9. Comparendos	109.072.966	109.072.966	0	109.072.966
10. cuotas partes pensionales	1.267.177.237	1.267.177.237	0	1.267.177.237
TOTAL				27.358.645.458

De los excedentes generados, se encuentra recursos por incorporar correspondientes a la diferencia resultante del excedente total de los conceptos antes mencionado respecto al valor liquidado, por la suma de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**



MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 27.358.645.458) MCTE, según se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	EXCEDENTES 2020	APROPIADO (DEC. 490/2019)	ADICION y/o REDUCCIÓN (DEC.)	POR INCORPORAR
Contribución especial	4.622.538.391	13.166.746.000	2.285.518.407	4.622.538.391
Estampilla pro cultura	1.447.330.347	8.871.100.443	-2.015.776.063	1.447.330.347
Estampilla pro desarrollo departamental	3.240.322.389	20.223.022.218	-3.942.691.406	3.240.322.389
Derechos de sistematización	1.819.120.200	5.109.581.000	-1.275.584.674	1.819.120.200
ACPM	11.302.603.436	11.284.757.000	+ 5.500.000.000 / (-3.330.006.127)	11.302.603.436
Estampilla pro hospital universitario	651.083.010	2.293.724.844	961.690.207	651.083.010
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.839.769.795	7.960.215.947	+1.933.282.619 / (-1.714.531.679)	2.839.769.795
Recursos federación nacional de departamentos	59.627.597	199.057.597	0	59.627.597
Comparendos	109.072.966	109.072.966	0	109.072.966
Cuotas partes pensionales	1.267.177.237	1.267.177.237	0	1.267.177.237
TOTAL EXCEDENTES	27.358.645.458			27.358.645.458

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director de Tesorería del Departamento de Bolívar, expidió certificación mediante oficio GOBOL-21-007329 de fecha 05 de marzo de 2021, en donde consta que el resultado del cierre fiscal de Tesorería arrojó un excedente que se detalla a continuación:

RENTA	EXCEDENTES
ACPM	\$ 11.302.603.436
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	\$ 4.622.538.391
PROANCINATO	\$ 2.839.769.795
PROCULTURA	\$ 1.447.330.347
PRODESARROLLO	\$ 3.240.322.389
PROHOSPITAL	\$ 651.083.010
FEDERACIÓN DE DEPARTAMENTOS	\$ 59.627.597
SISTEMATIZACIÓN	\$ 1.819.120.200
COMPARENDO	\$ 109.072.966
CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 1.267.177.237

**1.2. SECTOR EDUCACIÓN:
RECURSOS DEL S.G.P SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA 2020.**

- i. Recursos SGP por concepto de cancelaciones, asignados para la vigencia 2020 no ejecutados; estos recursos son asignados para pago de prestaciones sociales del personal Pensionados por Jubilación o vejez Nacionalizado en desarrollo del parágrafo 2 del art. 18 de la ley 715 de 2001.
- ii. Recursos de Rendimientos financieros generado en cuentas Maestras bancarias del SGP Prestación de Servicios y SGP Cancelaciones, los cuales se deben destinar a financiar proyectos de calidad educativa art. 91 ley 715 de 2001.
- iii. Recursos SGP Prestación de Servicio Educación no ejecutados al cierre de la vigencia 2020, estos excedentes incluye los excedentes de Tesorería generados por exigibilidades de vigencias anteriores (Cuentas por pagar fenecidas, sueldos en Tesorería y reintegros no reportados a Presupuesto).

CONCEPTO	EJECUTADO GASTO	INGRESOS	EXCEDENTES
A- INGRESOS CORRIENTES	705.828.957.079	706.911.216.219	1.082.259.140
A.1. SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	693.724.788.757	694.341.376.271	616.587.514
SGP PRESTACION CSF	584.413.291.141	584.974.898.221	561.607.080
SGP PRESTACION SSF	109.311.497.616	109.366.478.050	54.980.434
A.2. SGP EDUCACIÓN CANCELACIONES	12.104.168.322	12.569.839.948	465.671.626
B. INGRESOS DE CAPITAL	2.577.158.345	3.121.349.167	544.190.822
B.2. SUPERÁVIT FISCAL	2.234.158.345	2.463.566.881	229.408.536
B.2.1. SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.077.265.914	2.077.265.914	0
B.2.2. SGP EDUCACIÓN CANCELACIONES	156.892.431	156.892.431	0
B.2.3. RENDIMIENTOS SGP	0	229.408.536	229.408.536
B.3. RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	343.000.000	657.782.286	314.782.286
B.3.1. SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	343.000.000	650.930.295	307.930.295
B.3.2. SGP EDUCACIÓN CANCELACIONES	0	6.851.991	6.851.991



SUBTOTAL EXCEDENTES PRESUPUESTO	708.406.115.424	710.032.565.386	1.626.449.962
MENOS EXCEDENTES SSF			-54.980.434
TOTAL EXCEDENTE PRESUPUESTE VIGENCIA 2020			1.571.469.528
C- SALDOS DE TESORERIA			1.122.053.429
C.1. CUENTAS POR PAGAR FENECIDAS SGP PRESTACION DE SERVICIOS			1.064.972.455
C.2. REINTEGROS NO INCORPORADO			2.611.815
C.3. REINTEGROS NO AFORADO			5.841.508
C4. RECUPERACIONES (EXIGIBILIADES CON AJUSTES)			48.627.651
TOTAL EXCEDENTE VIGENCIA 2020			2.693.522.957

El valor del Excedente de los recursos del SGP – Educación, ascendió a la suma de **(\$2.693.522.957.00) DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE**, los cuales deben ser incorporados al Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - de la actual vigencia; tal como se discrimina a continuación:

El Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, expidió certificaciones de fecha 2 de Marzo de 2021, en donde consta que el resultado del cierre fiscal arrojó un excedente por valor de **(\$2.227.851.331.00)** correspondientes a SGP Prestación de Servicios y rendimientos financieros, los cuales se encuentran depositados en las diferentes cuentas Bancarias de los recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación y un excedente financiero de los recursos SGP CANCELACIONES por valor de **(\$465.671.626.00)**.

1.3. SECTOR SALUD

i. INGRESOS CORRIENTES

RECURSOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR POR EL GOBIERNO NACIONAL - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, A TRAVES DE LOS DOCUMENTOS SGP – 52 – del 30 de diciembre de 2020, correspondiente a la última doceava para Salud y SGP – 55 de Febrero 12 de 2021 que distribuye las ONCE DOCEAVAS DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD (COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA), se requiere adicionar recursos por valor de \$2.392.728.362, para ajustar la asignación de la vigencia 2021 con respecto a lo apropiado, así:



Concepto	Valor Última doceava 2020	Valor Once doceavas 2021	Valor Total asignado vigencia 2021	VALOR APROPIADO 2021	VALOR ADICIONAR VIGENCIA 2021
S. G. P. Salud - Salud Pública	1.868.945.063	21.045.807.771	22.914.752.834	21.330.569.249	1.584.183.585
S. G. P. Salud - SUBSIDIO A LA OFERTA	492.782.983	5.598.744.603	6.091.527.586	5.282.982.809	808.544.777
TOTAL	2.361.728.046	26.644.552.374	29.006.280.420	26.613.552.058	2.392.728.362

- ii.* RECURSOS DEL BALANCE: Al cierre de la vigencia fiscal 2020, el Sector Salud generó excedente por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.915.700.739), correspondientes a los siguientes conceptos, de acuerdo con la Certificación expedida por el Director Financiero de Tesorería, de fecha 12 de marzo de 2021:

Fuente de Financiación	Valor
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios SSF	86.078.052
Impuesto de loterías foráneas SSF	56.629.547
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional SSF	20.450.085
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera SSF	291.665.466
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional SSF	833.587.325
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera SSF	66.125.627
Impuesto al consumo destino a salud/Sobretasa consumo cigarrillo y tabaco productos extranjeros SSF	10.603.107
Juegos de apuestas permanentes o chance SSF Vigencia anterior	987.586.144
Juegos Novedosos - Otros SSF	37.332.104
Juegos Novedosos - Súper Astro SSF	34.600.068
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF	255.516.628
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías 75% SSF	5.619.111
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance 75% SSF	29.819.570
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AV IMPUESTO A CIGARRILLOS NACIONAL SSF Vigencia anterior	2.030
RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPOCONSUMO DE CERVEZA (IVA DEL 8% CERVEZA) EXTRANJERO SSF Vigencia anterior	356.413
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS NACIONAL SSF Vigencia anterior	295.795
SGP Vigencias anteriores	1.465.823.708
Rendimientos financieros SGP vigencia anterior	186.726.964
Nación vigencia anterior	142.907.097
Venta de Medicamentos controlado vigencias anteriores	546.555.310

Rendimientos financieros venta de medicamentos controlados vigencia anterior	31.491.550
Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud vigencia anterior	110.787.314
Impuesto al consumo con destino a salud /Advalorem al consumo de cigarrillo y tabaco vigencia anterior	35.560.742
Juegos de suerte y azar promocionales vigencia anterior	14.909.272
Rendimientos Financieros Participación de Licores vigencia anterior	21.205.077
Impuesto al consumo de licores - Vigencia anterior	54.794.095
Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional vigencia anterior	4.459.188.599
Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente salud vigencia anterior	161.486.540
Juegos de apuestas permanentes o chance SSF vigencia anterior destino COLCIENCIAS	125.840.745
NACION vigencia anterior (Resol. 0001516 de sept 1 de 2020)	38.720.000
Rendimientos Financieros Recursos Programas Nación vigencia anterior	224.870.191
Transferencias del Dpto ICLD vigencia anterior	4.321.761
Juegos de apuestas permanentes o chance vigencia anterior	76.806.218
IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud Ley 1393 de 2010 vigencia anterior	4.962.540
Rendimientos Financieros Participación de Licores vigencia anterior	11.831.807
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios vigencia anterior	37.092.668
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera vigencia anterior	194.421.536
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715) vigencia anterior	57.053.813
Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud vigencia anterior	100.000.000
Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	836.487.640
Rendimientos Financieros Lotería vigencia anterior	7.718.603
Rendimientos Financieros Apuestas Permanentes vigencia anterior	21.975.450
Ingresos por compensación menor recaudo de derechos de explotación de Apuestas Permanentes vigencia anterior	306.509.889
Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud vigencia anterior	1
Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	28.675.569
14% Preferente participación vigencia anterior	227.160
Impuesto de loterías foráneas vigencia anterior	474.829.350
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional vigencia anterior	788.562
IVA tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivos y similares, con destino al funcionamiento vigencia anterior	119.846.970
Rendimientos Financieros IVA Cedido de Licores Vigencia anterior	101.755.977
Ingreso - Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud vigencia anterior	193.260.950
Total	12.915.700.739

Escriba el

De los anteriores recursos ya fueron incorporados al Presupuesto de la vigencia 2021 la suma de \$504.543.240 y se reintegrarán al Ministerio de salud y Protección social la suma de \$38.720.000, por tanto, existe un valor pendiente de incorporar al Presupuesto de la vigencia 2021 que asciende a **\$12.372.437.499**, que corresponden a excedentes financieros del Presupuesto de la vigencia 2020.



De esta manera, se realizaría un ajuste presupuestal en la vigencia 2021 cuya modalidad se clasifica como adición; que entre los recursos corrientes y los identificados como recursos del balance, ascienden a la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.765.165.861)**

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con lo anterior, se hace necesario hacer las incorporaciones antes descritas al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2021, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$44.817.334.277)**, Los cuales se adicionan según el siguiente detalle:

INGRESOS			
1.	INGRESOS		
1.2	Recursos de Capital		
1.02.06	Transferencias corrientes		
1.02.06.01	sistema general de participaciones		
1.1.02.06.01.02	Participación para salud		
1.1.02.06.01.02.02.26	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA - SGP	\$	1.584.183.585
1.1.02.06.001.02.03.27	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$	808.544.777
1.2.10	Recursos del Balance		
1.2.10.02	Superávit Fiscal		
1.2.10.02.03	ACPM	\$	11.302.603.436
1.2.10.02.04	Contribución Especial	\$	4.622.538.391
1.2.10.02.05	Estampilla Pro Adulto Mayor	\$	2.839.769.795
1.2.10.02.06	Estampilla Pro Cultura	\$	1.447.330.347
1.2.10.02.07	Estampilla Pro Desarrollo	\$	3.240.322.389
1.2.10.02.08	Estampilla Pro Hospital	\$	651.083.010
1.2.10.02.09	Sistematización	\$	1.819.120.200
1.2.10.02.10	Federación Nacional de Departamentos	\$	59.627.597
1.2.10.02.11	Cuotas Partes Pensionales	\$	1.267.177.327
1.2.10.02.12	Comparendos	\$	109.072.966
1.2.10.02.13	SGP Educación Prestación del Servicio	\$	1.683.660.509
1.2.10.02.14	S.G.P Rendimientos Financieros - Mejoramiento de la calidad	\$	544.190.822
1.2.10.02.15	SGP Cancelaciones	\$	465.671.626
1.2.10.02.16	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios SSF	\$	86.078.052
1.2.10.02.17	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto de loterías foráneas SSF	\$	56.629.547
1.2.10.02.18	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional SSF	\$	20.450.085
1.2.10.02.19	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera SSF	\$	291.665.466
1.2.10.02.20	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional SSF	\$	833.587.325
1.2.10.02.21	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera SSF	\$	66.125.627

INGRESOS		
1.2.10.02.22	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo destino a salud/Sobretasa consumo cigarrillo y tabaco productos extranjeros SSF	\$ 10.603.107
1.2.10.02.23	Superávit Fiscal Vigencia anterior Juegos de apuestas permanentes o chance SSF	\$ 987.586.144
1.2.10.02.24	Superávit Fiscal Vigencia anterior Juegos Novedosos - Otros SSF	\$ 37.332.104
1.2.10.02.25	Superávit Fiscal Vigencia anterior Juegos Novedosos - Súper Astro SSF	\$ 34.600.068
1.2.10.02.26	Superávit Fiscal Vigencia anterior COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF	\$ 255.516.628
1.2.10.02.27	Superávit Fiscal Vigencia anterior Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías 75% SSF	\$ 5.619.111
1.2.10.02.28	Superávit Fiscal Vigencia anterior Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance 75% SSF	\$ 29.819.570
1.2.10.02.29	Superávit Fiscal Vigencia anterior RENDIMIENTOS FINANCIEROS AV IMPUESTO A CIGARRILLOS NACIONAL SSF	\$ 2.030
1.2.10.02.30	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPOCONSUMO DE CERVEZA (IVA DEL 8% CERVEZA) EXTRANJERO SSF	\$ 356.413
1.2.10.02.31	Superávit Fiscal Vigencia anterior IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS NACIONAL SSF	\$ 295.795
1.2.10.02.32	Superávit Fiscal Vigencia anterior SGP SALUD PUBLICA	\$ 1.247.671.704
1.2.10.02.33	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos financieros SGP	\$ 111.335.259
1.2.10.02.34	TUBERCULOSIS GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.	\$ 35.227.439
1.2.10.02.35	LEPRA o HANSEN GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.	\$ 1.480.595
1.2.10.02.36	ETV ENFERMEDADES ENDEMOEPIDEMICAS	\$ 14.836.206
1.2.10.02.37	GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (Resol.00626 de 2020)	\$ 6.400
1.2.10.02.38	Superávit Fiscal Vigencia anterior Vigilancia en salud Pública (Resol.00626 de 2020)	\$ 6.750.000
1.2.10.02.39	Superávit Fiscal Vigencia anterior Venta de Medicamentos controlado vigencias anteriores	\$ 546.555.310
1.2.10.02.40	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos financieros venta de medicamentos controlados	\$ 31.491.550
1.2.10.02.41	Superávit Fiscal Vigencia anterior SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 218.152.004
1.2.10.02.42	ATENCION DE URGENCIA PRESTADOS EN TERRITORIO COLOMBIANO A LOS NACIONALES DE PAISES FRONTETIZOS, Resolución NO. 0003343 DEL 11 DE DIC./019	\$ 39.289
1.2.10.02.43	Superávit Fiscal Vigencia anterior Participación por el consumo de licores	\$ 110.787.314

INGRESOS		
	introducidos de producción nacional - Salud	
1.2.10.02.44	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos financieros SGP	\$ 75.391.705
1.2.10.02.45	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo con destino a salud /Advalorem al consumo de cigarrillo y tabaco	\$ 35.560.742
1.2.10.02.46	Superávit Fiscal Vigencia anterior Juegos de suerte y azar promocionales	\$ 14.909.272
1.2.10.02.47	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos Financieros Participación de Licores	\$ 21.205.077
1.2.10.02.48	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto de Loterías	\$ 57.811.723
1.2.10.02.49	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo de licores	\$ 54.794.095
1.2.10.02.50	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 4.459.188.599
1.2.10.02.51	Superávit Fiscal Vigencia anterior Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente salud	\$ 161.486.540
1.2.10.02.52	Superávit Fiscal Vigencia anterior Juegos de apuestas permanentes o chance SSF	\$ 125.840.745
1.2.10.02.53	PROGRAMAS PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACIONES VULNERABLES VIGENCIAS ANTERIORES PARA REINTEGRO A MINSALUD	\$ 84.567.168
1.2.10.02.54	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos Financieros Recursos Programas Nación	\$ 224.870.191
1.2.10.02.55	Superávit Fiscal Vigencia anterior Transferencias del Dpto ICLD	\$ 4.321.761
1.2.10.02.56	Superávit Fiscal Vigencia anterior Juegos de apuestas permanentes o chance	\$ 76.806.218
1.2.10.02.57	Superávit Fiscal Vigencia anterior IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud Ley 1393 de 2010	\$ 4.962.540
1.2.10.02.58	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos Financieros Participación de Licores	\$ 11.831.807
1.2.10.02.59	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	\$ 37.092.668
1.2.10.02.60	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera B59	\$ 194.421.536
1.2.10.02.61	Superávit Fiscal Vigencia anterior COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	\$ 57.053.813
1.2.10.02.62	Superávit Fiscal Vigencia anterior Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	\$ 100.000.000
1.2.10.02.63	Superávit Fiscal Vigencia anterior Participación por el consumo de licores	\$ 331.944.400
1.2.10.02.64	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos Financieros Lotería	\$ 7.718.603

INGRESOS		
1.2.10.02.65	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos Financieros Apuestas Permanentes	\$ 21.975.450
1.2.10.02.66	Superávit Fiscal Vigencia anterior Ingresos por compensación menor recaudo de derechos de explotación de Apuestas Permanentes	\$ 306.509.889
1.2.10.02.67	Superávit Fiscal Vigencia anterior Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	\$ 1
1.2.10.02.68	Superávit Fiscal Vigencia anterior Participación por el consumo de licores	\$ 28.675.569
1.2.10.02.69	Superávit Fiscal Vigencia anterior 14% Preferente participación	\$ 227.160
1.2.10.02.70	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto de loterías foráneas	\$ 417.017.627
1.2.10.02.71	Superávit Fiscal Vigencia anterior Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional	\$ 788.562
1.2.10.02.72	Superávit Fiscal Vigencia anterior IVA tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivos y similares, con destino al funcionamiento	\$ 119.846.970
1.2.10.02.73	Superávit Fiscal Vigencia anterior Rendimientos Financieros IVA Cedido de Licores	\$ 101.755.977
1.2.10.02.74	Superávit Fiscal Vigencia anterior de Ingreso - Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	\$ 193.260.950
VALOR TOTAL DE EXCEDENTES		\$ 44.817.334.277

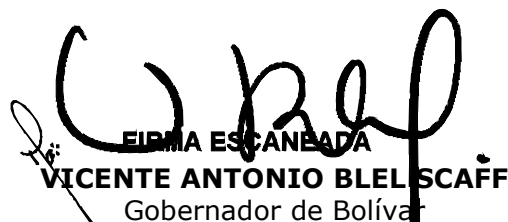
GASTOS		
2.	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.3	Transferencias Corrientes	
Sector :	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.1.3.05.09.053	Transferencia con destino al Fondo de Investigación en Salud FIS	
Fuente:	Monopolio de Juegos de suerte y azar vigencia anterior	\$ 125.840.745
2.1.3.07	Prestaciones Para Cubrir Riesgos Sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales	
Fuente :	Estampilla Pro-Cultura	
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	\$ 1.447.330.347
Fuente :	Estampilla Pro-Desarrollo	
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	\$ 3.240.322.389
Fuente :	Estampilla Pro-Hospital	
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas Pensionales con cargo a la entidad	\$ 651.083.010
2.1.3.07.02.002	Cuotas Partes Pensionales	
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas Partes Pensionales a Cargo de la Entidad	\$ 1.267.177.327
2.3	INVERSION	
2.3.1	Gastos de personal	
2.3.1.01	Planta de personal permanente	
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
Sector :	22- EDUCACION	
Programa :	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Fuente :	32-RECURSOS DEL BALANCE - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

GASTOS		
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1.683.660.509
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Sector :	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa :	4599 - Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial	
Fuente :	Federación Nacional de Departamentos	
2.3.2.02.02.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 59.627.597
Sector :	23 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
Programa :	2302 - Fomento del Desarrollo de Aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	
Fuente :	Sistematización	
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.819.120.200
Sector :	22- EDUCACION	
Programa :	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Fuente :	34- RECURSOS DEL BALANCE - CALIDAD	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 544.190.822
2.3.3	Transferencias corrientes	
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2.3.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	
Sector :	22- EDUCACION	
Programa :	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Fuente :	33-RECURSOS DEL BALANCE- CANCELACIONES	
2.3.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 465.671.626
Programa :	1905 - Salud Pública	
Fuente:	Recursos SGP Salud Pública 2021	\$ 1.584.183.585
Fuente:	Recursos del Balance SGP vigencias anteriores	\$ 1.247.671.704
Fuente:	Recursos del Balance recursos rendimientos financieros SGP vigencias anteriores	\$ 111.335.259
Fuente:	Recursos del Balance Nación Salud Pública vigencias anteriores	\$ 58.300.640
Fuente:	Recursos del Balance venta de medicamentos vigencias anteriores	\$ 546.555.310
Fuente:	Recursos del Balance Rendimientos financieros venta de medicamentos controlados	\$ 31.491.550
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	
Programa :	1906 - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales - Prestación de Servicios de Salud	
Fuente :	SGP Prestación de servicios 2021	\$ 808.544.777
Fuente :	Recursos del Balance SGP Prestación de servicios vigencias anteriores	\$ 218.152.004
2.3.2.02.02.009	Recursos del Balance Rendimientos Financieros SGP Prestación de servicios vigencias anteriores	\$ 75.391.705
2.3.2.02.02.009	Recursos del Balance Nación Prestación de Servicios der Salud vigencias anteriores	\$ 39.289
2.3.2.02.02.009	Recursos del Balance Otras Rentas destinación específica Salud vigencias anteriores	\$ 4.915.743.362
2.3.2.02.02.009	Transferencia Régimen Subsidiado	
Fuente :	Recursos del Balance Rentas cedidas vigencias anteriores	

GASTOS		
Programa :	1903 - Inspección, vigilancia y control	\$ 2.716.267.072
Fuente :	Recursos del Balance Otras Rentas destinación específica Salud vigencias anteriores	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.325.648.859
2.3.5	Gastos de Comercialización y Producción	
2.3.5.02	Adquisición de Servicios	
Sector :	24 - TRANSPORTE	
Programa :	2409- seguridad de transporte	
Fuente :	comparendos	
2.3.5.01.04	productos metálicos, maquinaria y equipos	
2.3.5.02	Adquisición de servicios	\$ 109.072.966
Sector :	24 - TRANSPORTE	
Programa :	2402 - Infraestructura Red Vial Regional	
Fuente :	ACPM	
2.3.5.02.05	Servicios de Construcción	\$ 11.302.603.436
Sector :	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	
Programa :	4599 - Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial	
Fuente :	Contribución Especial	
2.3.5.02.09	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 4.622.538.391
Sector :	41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
Programa :	4104 - Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección	
Fuente :	Estampilla Pro Adulto Mayor	
2.3.5.02.09	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 2.839.769.795
TOTAL DE EXCEDENTES		\$ 44.817.334.277

Así las cosas, y atendiendo que la iniciativa ordenanzal se encuentra enmarcada dentro del ordenamiento jurídico legal y constitucional colombiano, al ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, se presenta a su consideración el proyecto de Ordenanza, para que luego de un juicioso estudio conforme a sus competencias le den trámite favorable, a efectos de realizar las incorporaciones presupuestales, para destinar estos recursos a los programas y proyectos de inversión y lograr la consecución de metas trazadas en el Plan de Desarrollo "Bolívar Primero" 2020-2023.

Atentamente,


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
 Gobernador de Bolívar

Vº Bº: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
 Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
 Aprobó: Carlos Polanco Benavidez – Secretario de Hacienda
 Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto



PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

"Por medio del cual se realizan unas incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021 y se ordena otras disposiciones"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el presupuesto de rentas e ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2021, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$44.817.334.277)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.02.06	Transferencias corrientes	
1.02.06.01	sistema general de participaciones	
1.1.02.06.01.02	Participación para salud	\$ 2.392.728.362
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 42.424.605.915
TOTAL EXCEDENTES		\$ 44.817.334.187

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2021, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$44.817.334.277)**, así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.605.913.073
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 20.752.732.385
TOTAL PRESUPUESTO DE EXCEDENTES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27.358.645.458

SECTOR EDUCATIVO

B.PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 2.693.522.957
TOTAL PRESUPUESTO DE EXCEDENTES SECTOR EDUCATIVO	\$ 2.693.522.957





SECTOR SALUD

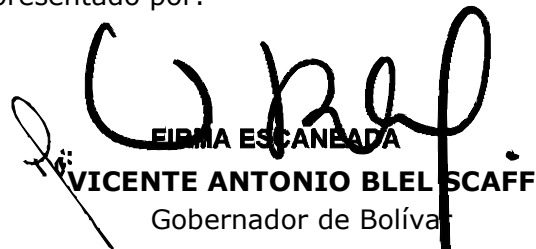
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 125.840.745
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 14.639.325.116
TOTAL PRESUPUESTO DE SECTOR SALUD	\$ 14.765.165.861

TOTAL DE PRESUPUESTO EXCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN	\$ 44.817.334.277
---	--------------------------

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto de ordenanza presentado por:


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Vº Bº: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos

Aprobó: Carlos Polanco Benavidez – Secretario de Hacienda

Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto